

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

El día 5 de junio de 2013 se ha celebrado en primera convocatoria la Junta Ordinaria de Accionistas de Meliá Hotels Internacional, S.A., con asistencia, presentes o por representación, de titulares de 133.570.091 acciones de la Sociedad, representativas del 75,411% del capital social, en la que se han aprobado por mayoría de los accionistas presentes y representados, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración con relación a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

En particular, la Junta Ordinaria de Accionistas de Meliá Hotels Internacional, S.A. ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal publicada, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión tanto Individuales de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., como del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2012, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L.

2.- En cuanto a las Cuentas Individuales se desprende que los Resultados del Ejercicio de la Sociedad, ascienden a un resultado negativo de 55.294.803,06 euros que es aplicado a Resultados negativos de ejercicios anteriores<sup>1</sup>.

Aprobar la distribución de un dividendo bruto de 0,04 euros por acción con derecho a percibirlo (excluyéndose en consecuencia las acciones en autocartera en el momento de pago) con cargo a Reservas de Libre Disposición, que se hará efectivo el día 8 de agosto de 2013, actuando como entidad agente de pagos la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y de acuerdo con su normativa.

Se hace constar expresamente que la percepción del importe mencionado anteriormente será exigible por las personas que aparezcan legitimadas en dicha fecha, de acuerdo con los Registros Contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

---

<sup>1</sup> Las Cuentas Anuales Consolidadas arrojan un beneficio consolidado atribuido a la entidad dominante de 37.327.391,66 euros, resultado que es el tenido en cuenta a la hora de establecer el dividendo a distribuir por la sociedad.

3.- Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2012.

4.- Se ha procedido a informar a la Junta de las emisiones de bonos aprobadas por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2012 y el 20 de marzo de 2013, en virtud de la facultad conferida en la Junta General de Accionistas celebrada el día 1 de junio de 2011.

5.- Ratificar y, en lo menester, aprobar, de conformidad a lo previsto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/2012 la página web [www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com) como página web corporativa de la Sociedad a los efectos de lo establecido en el artículo 11bis y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el Consejo de Administración su posterior desarrollo así como los acuerdos relativos a su modificación, supresión o traslado.

6.- Aprobar, en votación consultiva, el Informe Anual de remuneraciones de los Consejeros elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que fue aprobado por el Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. en sesión de 26 de marzo de 2013.

7.- Delegar en D. Gabriel Escarrer Juliá, Presidente; en D. Gabriel Escarrer Jaume, Vicepresidente y Consejero-Delegado; en D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y en D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:

(a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;

(b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y Banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, depositando y otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;

(c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y

(d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

*En Palma de Mallorca, a 6 de junio de 2013.*

*Departamento Relación con Inversores  
Meliá Hotels International, S.A.*